



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Accreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

TIEMPOS DE PAZ: ANÁLISIS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

IVAN ANTONIO GALEANO CRUZ

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
2017**



Universidad
de Cartagena

Fundada en 1827



Accreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

TIEMPOS DE PAZ: ANÁLISIS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

IVAN ANTONIO GALEANO CRUZ

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar el título de
Trabajador Social**

**Tutor
JORGE LUIS LLAMAS CHAVEZ
Trabajador Social**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA D. T y C.**

2017

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Padres, cada paso que he dado, está motivado por el deseo de brindarnos mejores condiciones de bienestar. Alcanzar un título profesional fue algo que siempre soñamos en conjunto, sus esfuerzos y sacrificios por darme lo necesario para que yo estudiara, están a portas de verse reflejado en este título que obtendremos.

Ustedes viejos queridos, por supuesto les agradezco por su incondicionalidad durante este proceso de aprendizaje, estuvieron justo en los momentos que más los necesité, han sido y siempre serán mi razón para seguir soñando y avanzado.

Esa legión de ángeles clandestinos que siempre me acompañan, mis amigos, quienes hicieron que la universidad fuera un poco más amable. Estoy agradecido con cada una de las personas que aportaron en mi proceso de formación académica y mi crecimiento personal.

La familia que me acogió en la universidad, el grupo Unidos Construyendo Universidad, con quienes soñamos y trabajamos por y para los estudiantes. Mil gracias a todos.



CONTENIDO

RESUMEN.....	7
1. JUSTIFICACIÓN.....	10
1.1 ANTECEDENTES.....	11
1.2 CONTEXTO INSTITUCIONAL	13
1.3 OBJETIVOS	18
1.3.1 Objetivo general	18
1.3.2 Objetivos específicos.....	18
1.4 CATEGORÍAS DE ANALISIS	18
1.4 METODOLOGÍA	20
1.5 MARCO TEORICO CONCEPTUAL.....	22
1.6 ACCIONAR PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL.....	26
2. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO	30
2.1 APUESTAS Y DESAFÍOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	30
2.2 FINANCIACIÓN, COBERTURA Y PERMANENCIA: DIFICULTADES DE LAS VÍCTIMAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CASO: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	33
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
4. PROPUESTA.....	44
BIBLIOGRAFÍA.....	45
ANEXOS.....	50

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama Universidad de Cartagena	17
------------------------------------------------------------------	-----------

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Formato de entrevistas realizadas	49
Anexo B. evidencia fotográficas	50
Anexo C. Propuesta de acuerdo para el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Cartagena	51

RESUMEN

Este documento presenta un análisis sobre la implementación del artículo 51 de la ley 1448 (ley de víctimas) en la universidad de Cartagena, y la incidencia que ha tenido en la población estudiantil víctima del conflicto armado en Colombia.

La investigación es holística y de carácter cualitativa, se desarrolló en la Universidad de Cartagena, como instrumento de recolección de la información utilizamos las entrevistas abiertas, con la intención de conocer la percepción de los principales actores que han trabajado el tópico de paz en la Universidad. Además, se enfoca en el estudio de caso.

El informe que se presenta a continuación, se presenta con la intención de dar a conocer la situación de los estudiantes víctimas del conflicto armado en la Universidad de Cartagena y aportar soluciones desde el Trabajo Social.

PALABRAS CLAVES: víctima, Ley 1448, educación superior, cobertura, financiación, reparación, permanencia.

INTRODUCCIÓN

La experiencia adquirida en el Observatorio de Desplazamiento Forzado y Facultad de Ciencias Sociales y Educación, durante el proceso de práctica profesional en la formación del Trabajador Social, motivó a indagar sobre la implementación del artículo 51 de la ley 1448 en la Universidad de Cartagena. En el 2015, año en el que desarrollé la práctica académica, tuve un acercamiento permanente con la situación de las familias afectadas por la violencia y a quienes hoy la ley 1448 reconoce como víctimas.

La ley 1448, es el resultado de una agenda de movilización ciudadana, integrada por grupos de presión como: organizaciones de víctimas, de mujeres, el movimiento estudiantil, organizaciones de jóvenes, sindicatos, líderes y lideresas que han trabajado desde hace más de una década para posicionar en el escenario de lo público, debates que permitieran alcanzar una ley que reconociera a las víctimas y que además se propusiera repararlas de manera integral. Sin lugar a dudas, la participación y acompañamiento del Gobierno Nacional en los últimos siete años ha sido de suprema importancia en el desarrollo de todo el proceso, hasta llegar a la aprobación e implementación de la ley.

En este deseo colectivo de construir un nuevo país, en el que las víctimas tengan reivindicaciones sobre los derechos que históricamente les han sido negados, el accionar profesional como trabajadores sociales debe ir encaminado a comprender las condiciones en las que miles de jóvenes han llegado al Sistema de Educación Superior, para que desde nuestra intervención podamos, según Matus, sea posible “no más como simple práctica, sino como una gramática propositiva que se geste en lo público, que coloca cosas nuevas en el mundo, que promueva las ciudadanías, que incentiva proyectos, que hace gemir diálogos participativos, que se orienta en

pos de un desarrollo más humano, donde a nadie le sea negada la realidad de lo posible”¹

Una de nuestras preocupaciones es el campo de la profesión donde nos desempeñaremos, como agentes provocadores y gestores de las transformaciones sociales que contribuyan a una sociedad equitativa y justa. Como estudiantes de Trabajo Social entendemos que las víctimas del conflicto, necesitan ser reivindicadas y que eso implica una intervención con furor desde nuestra disciplina, ya que el actuar de nuestra profesión no se limita a una determinada esfera de la sociedad.

Razón por la cual se generaron motivaciones para investigar sobre la situación de los estudiantes víctimas del conflicto en la Universidad de Cartagena, y además por las políticas institucionales que se han realizado como posibles soluciones integrales a la situación de esta población.

En el primero desarrollaré los elementos correspondientes a la pertinencia del análisis que se realiza sobre los desafíos que ha tenido la Universidad de Cartagena en la implementación de la ley. Abordamos aspectos metodológicos, epistemológicos y el accionar desde nuestra profesión, Trabajo Social.

Después se encuentra el análisis que realicé derivado de las entrevistas primarias. Además, en el anexo están las evidencias de los encuentros académicos con funcionarios de la universidad que han sido claves en la apuesta institucional de consolidar una Universidad de cara a la construcción de paz.

Por último, están consignadas algunas recomendaciones realizadas desde el ejercicio de nuestra profesión, para que la institución las tenga en cuenta en la implementación de políticas que garanticen una agenda de paz.

¹MATUS, Teresa. Hacia una intervención polifónica. En apuntes sobre intervención social. Santiago de Chile. 2005, Pág. 61

1. JUSTIFICACIÓN

El desplazamiento forzado ha tocado miles de familias en todo el territorio Nacional, dejando a su paso muerte, despojos de tierras y reproducción de la violencia. La presencia de grupos al margen de la ley, la poca o escasa presencia del estado, como garante de derechos, ha agudizado esta situación.

“El conflicto armado en Colombia lleva alrededor de 50 años durante los cuales el número de víctimas ha aumentado de manera considerable, para el 31 de Diciembre de 2014, según cifras registradas en la revista semana en Colombia teníamos seis millones de desplazados, datos que nos hacían merecedores de un deshonroso segundo lugar después de Siria como los países con más desplazados en el mundo“².

Los jóvenes no han sido ajenos a este flagelo, estos también han tenido que abandonar sus lugares de origen, dejando la escuela, las prácticas culturales, los amigos, expectativas de vida y en algunos casos a sus familias. En cifras de La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES- el 45% de la población desplazada supera los 18 años de edad, población que en teoría se encuentra apta o próximos a ingresar a la educación superior, técnica, tecnológica o universitaria.

Las situaciones que afrontaron miles de personas que se encontraban en los contextos donde se desarrollaba el conflicto, no eran nada alentadoras, y muchos se vincularon a nuestro Sistema de Educación Superior sin tener atención psico-social por las situaciones vividas. Un relato del informe basta ya del centro de memoria da cuenta de algunas de esas vivencias “Se propagó la desconfianza, imperó el aislamiento, se imposibilitó la ocupación de los espacios de la vida pública

² REVISTA SEMANA. Editorial. Disponible en internet: (<http://www.semana.com/nacion/articulo/desplazamiento-colombia-es-el-pais-con-mas-desplazados-en-latinoamerica/387275-3> cita 2014-05-14)

y se distorsionó su naturaleza con las marcas del terror, se perdieron prácticas culturales y se les impusieron a las comunidades nuevas concepciones del orden social. La nuestra no ha sido solo una guerra por el territorio, también ha sido una guerra por la imposición de nuevos órdenes sociales basados en valores autoritarios³.

En este ámbito surgieron varios interrogantes a partir de la temática en cuestión ¿Cuáles han sido las gestiones efectuadas por la Universidad de Cartagena para garantizar la permanencia y el acceso a estudiantes víctimas del conflicto armado? ¿Qué ha cambiado en la institución en relación a las víctimas desde la aprobación de la ley 1448? Estos y otros interrogantes que nacieron durante la investigación, aportaron resultados que mejoraran la instancia y las acciones que la Universidad realice en materia de paz, por eso la importancia de trabajar en esta propuesta.

1.1 ANTECEDENTES

Para el caso de la investigación que se desarrolló, es preciso afirmar que son escasos los estudios que se han realizado sobre la implementación de la ley 1448 en el contexto de la Educación Superior en Colombia, pues la mayoría se ha enfocado a otras instituciones del Estado.

Por lo anterior, es de resaltar que este es un tema novedoso, en el que poco o nada se ha investigado desde el enfoque de Educación Superior, pues las investigaciones en su mayoría han sido orientadas a analizar las cifras de estudiantes víctimas o cuántos estudiantes han dejado de ingresar al sistema por situaciones relacionadas con el conflicto, pero ninguno ha pretendido analizar e identificar qué acciones han adelantado las IES (Instituciones de Educación Superior) desde el ámbito

³ CENTRO DE MEMORIA HISTORICA. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.

institucional para garantizar la vinculación y permanencia de la población víctima del conflicto en la Educación Superior a partir de la ley 1448.

Durante el año 2002, el autor Guillermo González Uribe, lanza su investigación en un libro que se llama “Los niños de la guerra”, en este documento recopila testimonios de niños y jóvenes vinculados directamente con el conflicto armado en Colombia⁴.

En su investigación, da cuenta del contexto de violencia que vivían los jóvenes en sus territorios, “caracterizados por, el maltrato y abandono, soledad, abuso y explotación, con el agravante de las precarias condiciones afectivas, sociales y económicas de sus familias y entornos, que terminan confabulándose para empujar a estos jóvenes marcados por el dolor, la incomprensión y el resentimiento, hacia las filas de los ejércitos guerrilleros y paramilitares, en su afán y necesidad de hallar otro rumbo para sus vidas maltrechas”⁵. En su investigación, el doctor Guillermo González muestra aspectos que han afrontado los niños y jóvenes que viven en los territorios donde se desarrolla el conflicto, para vincularse al sistema de educación escolar y superior⁶.

Por otro lado, está el informe “*Basta Ya*”⁷, del Centro de Memoria Histórica, que en el capítulo cuatro recoge vivencias de jóvenes víctimas del conflicto armado, relacionados al sector educativo.

“La crudeza de la guerra obligó en muchos casos a los niños y niñas a abandonar sus estudios y a huir, con lo que perdieron los nexos y relaciones con lugares y personas significativas y amadas”.

Un joven de El Salado narró cómo el conflicto le robó la posibilidad de estudiar y crecer profesionalmente: “Yo fui uno de los que entré aquí como resentido, resentido

⁴ GONZALEZ URIBE, Guillermo. Los niños de la guerra. Bogotá: Planeta colombiana, 2002.

⁵ COLOMBIA. Ministerio de Educación. Disponible en internet: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87392.html>).

⁶ Op. Cit.

⁷ Op. Cit. 2013.

en la forma en que perdí el colegio, porque digamos que la forma en que yo estaba estudiando, porque yo estudiaba en colegio industrial, en la hoja de vida que yo llevaba ahí, posiblemente salía directo a empresa, o sea, por la calificación que tenía, porque estaba nombrado como de los mejores eléctricos del colegio, y el profesor de taller de nosotros me decía eso a mí, “usted el cupo lo tiene asegurado en una empresa”, porque de ahí ya salían estudiantes directo a empresas por la preparación que tenía; no joda, esa vaina sí me puso a mí patas para arriba [...]”⁸.

Es evidente y preocupante que el conflicto les haya robado la posibilidad a miles de jóvenes de soñar con un futuro mejor, mediante el estudio de un programa de formación técnica, tecnológico o profesional, pero es aún más evidente que se ha realizado pocas acciones de seguimiento e investigación sobre la vinculación de las víctimas del conflicto al sistema educativo.

1.2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Universidad de Cartagena, es una de las principales instituciones de educación superior en el país y en el Caribe Colombiano. En ella se han formado importantes personalidades académicas y políticas de Colombia, además fue la primera universidad de la Región Caribe en recibir su acreditación institucional en alta calidad.

En su misión, la Universidad de Cartagena, se define “como institución pública, mediante el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, su proceso de internacionalización, forma profesionales competentes en distintas áreas del conocimiento, con fundamentación científica, humanística, ética, cultural y axiológica. Esto les permite ejercer una ciudadanía responsable,

⁸ Ibid. P. 318.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



contribuir con la transformación social, y liderar procesos de desarrollo empresarial, ambiental y cultural en los contextos de su acción institucional”⁹.

La Universidad, se encuentra situada en el departamento de Bolívar, siendo la ciudad de Cartagena, el lugar donde están ubicados sus campus principales. El Claustro San Agustín, Claustro de la Merced, los campus de Piedra de Bolívar, Zaragocilla y San Pablo, son los espacios de la institución en la ciudad. En ellos se forman los estudiantes de la modalidad presencial y distancia de Cartagena. Además, La Universidad hace presencia con oferta académica en los municipios de Turbaco, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox, Santa cruz de Lorica, Cereté, San Pelayo, San Marcos mediante los Centro Tutoriales.



⁹ COLOMBIA. Universidad de Cartagena. Misión y Visión. Disponible en internet: <http://www.unicartagena.edu.co/universidad/axiologicos>

En la visión de la institución, encontramos “visión 2027, la Universidad de Cartagena continuará consolidándose como una de las más importantes instituciones de educación superior del país, y con una amplia proyección internacional. Para ello, trabaja en el mejoramiento continuo de sus procesos académicos, investigativos, administrativos, financieros, de proyección social, desarrollo tecnológico, internacionalización; con una clara vinculación al desarrollo social, político, cultural, ambiental y económico de Cartagena, Bolívar, la región Caribe y Colombia”¹⁰.

Tal como lo expresa la misión y la visión de la Universidad, esta afronta muchos retos a partir de sus objetivos misionales, pues apostarle a la transformación del departamento, la ciudad desde la educación y la excelencia académica, no es una tarea exclusivamente de la institución.

Más del 60% de la población estudiantil es originaria de la ciudad de Cartagena, mientras que el resto pertenece a municipio del departamento de Bolívar y otros lugares del territorio colombiano¹¹.

Con las características anteriormente descritas, se puede afirmar que esta no es solo una universidad departamental, como se encuentra legalmente en sus estatutos, debido a que la población estudiantil que acoge también proviene de otros departamentos del territorio colombiano, estudiantes que llegan con sus costumbres, prácticas culturales y modos de relacionarse; haciendo de la Universidad de Cartagena, un espacio diverso, plural e incluyente. En el que reina la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad.

La universidad cuenta con diez Facultades, que entre ellas ofertan 25 programas de formación académica en modalidad presencial, además están 5 programas que son

¹⁰ Ibid.

¹¹ COLOMBIA. Universidad de Cartagena. Informe de Gestión 2016. Disponible en internet: <http://www.unicartagena.edu.co/inicio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/informes/informes-de-gestion>

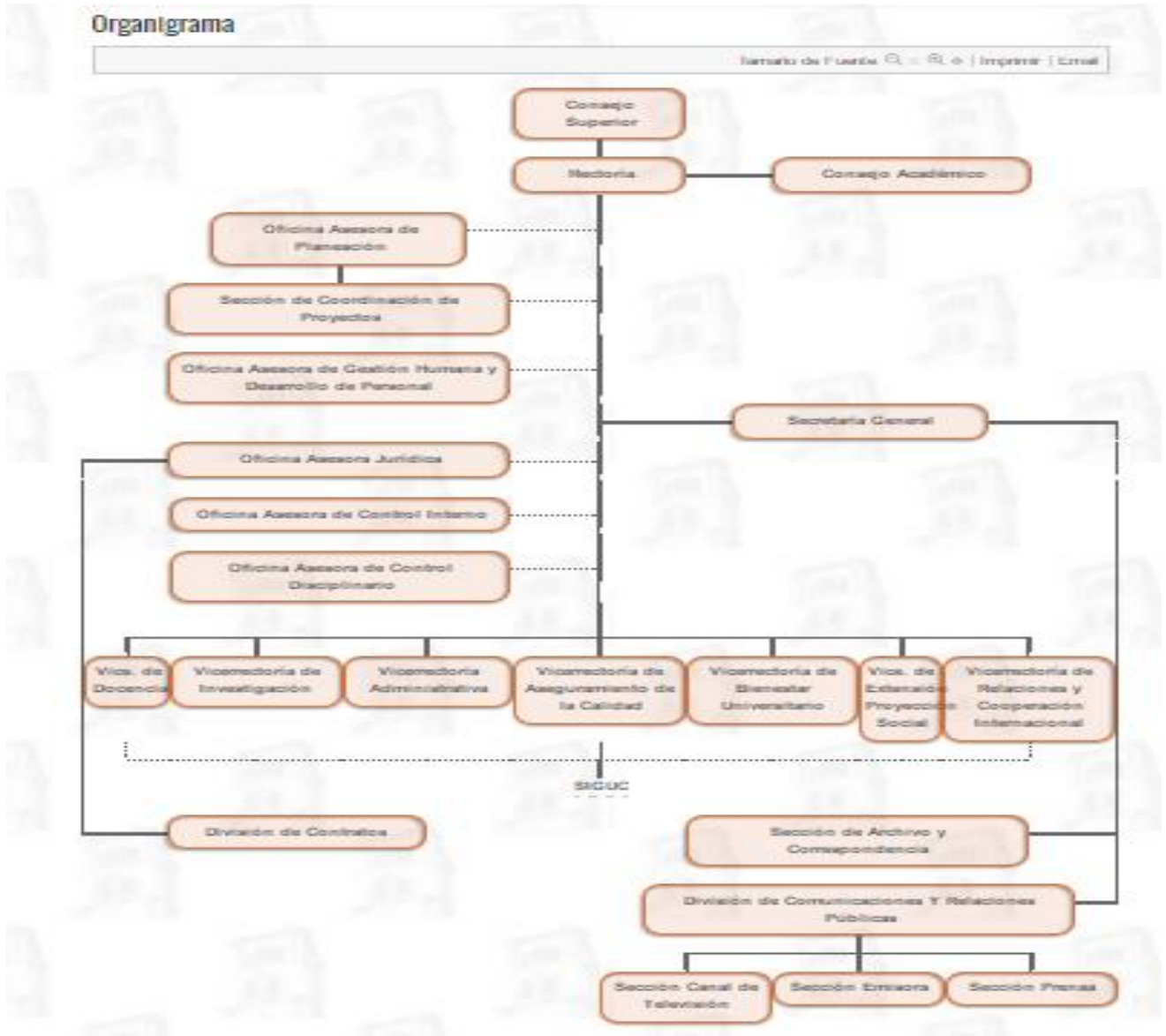
ofertados en modalidad distancia y los posgrados, divididos de la siguiente manera:
31 Especializaciones, 22 Maestrías y 7 Doctorados.

Cada uno de estos programas, cuenta con una población estudiantil de características diferentes, pues las distintas modalidades tienen particularidades muy específicas, por ejemplo, la edad, el rol que ocupan en la familia y los compromisos fuera del entorno académico. Mientras que los estudiantes vinculados en la modalidad presencial en su mayoría solo se dedican a estudiar y no son responsables de llevar un sustento diario a sus familias, los compañeros de modalidad a distancia y posgrado en su mayoría son madres o padres, que están vinculados al mercado laboral y tiene un compromiso de llevar sustento diario a su familia.

Los dos principales órganos de gobierno en la institución, son el Consejo Superior y Consejo Académico, seguido a estos, se encuentra la rectoría y secretaria general y demás vicerrectorías.



Ilustración 1. Organigrama Universidad de Cartagena



Fuente: Universidad de Cartagena. Organigrama. www.unicartagena.edu.co

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general. Analizar los avances y desafíos que ha tenido la Universidad de Cartagena en la implementación del artículo 51 de la ley 1448 a partir de la percepción de los principales actores institucionales que han trabajado el tópico de paz

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir las apuestas y desafíos de la Universidad de Cartagena en la construcción de paz.
- Identificar los factores que han posibilitado o dificultado la implementación del artículo 51 de la ley 1448 en la Universidad de Cartagena.
- Aportar insumos que permitan desarrollar políticas institucionales que atiendan las necesidades de la población estudiantil víctima del conflicto armado en la Universidad de Cartagena.

1.4 CATEGORÍAS DE ANALISIS

<p>Percepción</p>	<p>“Es un proceso activo-constructivo en el cual el receptor, construye un esquema informativo, anticipatorio, que le posibilita verificar el estímulo y aceptarlo o rechazarlo según se adecúe o no a lo propuesto por el esquema antes de procesar la nueva información y con los datos archivados en su conciencia. Se apoya en la existencia del aprendizaje”¹².</p>
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹² NEISSER, Ulric. Cognition and reality, 1976.



Víctimas	Se acoge la definición contenida en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011. “se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.
Financiación	Se define como una acción en la que se proporciona dinero o crédito a una empresa, institución o individuo. Los recursos requeridos para el inicio de un proyecto, negocio o actividad.
Cobertura	Permite evidenciar el déficit de demanda que existe en el sistema educativo, es decir, muestra la parte de la población que está por fuera del sistema universitario o no tiene acceso a este.
Permanencia	Es el conjunto de acciones interrelacionadas que pretenden conservar a quienes han ingresado a los programas de formación académica, realizando esfuerzos institucionales que tengan como consecuencia facilitar su retención y graduación.

1.4 METODOLOGÍA

Para el diseño del presente análisis, se tomó como punto de partida la ley 1448 y especialmente el artículo 51, que trata sobre las medidas de reparación en materia de educación, a las víctimas del conflicto armado en Colombia “En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad”¹³.

Partiendo de ese artículo, analicé cuáles han sido los avances de la Universidad de Cartagena, en materia de víctimas. Para lograrlo, entrevisté a actores claves en el entorno universitario que han trabajado sobre el tópico de la paz.

Por las características de la temática que estoy abordando, este es un tipo de análisis cualitativo, el cual se especializa en “comprender la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de las lógicas de sus protagonistas, con una óptica interna, rescatando su diversidad y particularidad. Hace especial énfasis en la valoración de lo subjetivo, lo vivencial y la valoración de los sujetos de la investigación”¹⁴ y holístico, porque analiza de manera integral el contexto y los sujetos, tratando de obtener una mirada lo más amplia posible, para no reducirlo a variables.

Además, encontramos relevante que para una mayor comprensión e interpretación es necesario adoptar una postura hermenéutica, ya que “busca el significado de los fenómenos a través de una interacción dialéctica movimiento del pensamiento que va del todo a las partes y de estas al todo. Es más, también el todo sigue este mismo

¹³ LEY 1448 DE VÍCTIMAS Y REPARACION DE TIERRAS. 2011.

¹⁴ GALEANO, Maria Eumelia. Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Universidad EAFIT, 2008.

proceso e interacción con el contexto”¹⁵ En palabras de Habermas, “interpretar significa, ante todo, entender a partir del contexto”¹⁶ Para realizar este análisis cualitativo utilicé el método de estudio de casos que “consiste en un tratamiento global/holístico de un problema, contenido, proceso o fenómeno, en el que se centra todo el foco de atención investigativo, ya se trate de un individuo, grupo, organización, institución o pequeña comunidad”¹⁷

En cuanto a los instrumentos que utilicé, se encuentra la entrevista, esta puede cumplir las veces de método o técnica, pero el caso de nuestra investigación la asumiremos como una técnica que se caracteriza, según Steiner Kvale por ser “un camino clave para explorar las formas en que los sujetos experimentan y entienden su mundo. Proporciona un acceso único al mundo vivido de los sujetos, que describen en sus propias palabras sus actividades experiencias y opiniones”¹⁸.

¹⁵ MARTINEZ MIGUELEX, Miguel. Epistemología y metodología cualitativa en las ciencias sociales, 2009 México: Trillas, 2009, página 38.

¹⁶ HABERMAS, Jürgen. La lógica de las ciencias sociales, Madrid: Tecnos, 1996, pág. 501.

¹⁷ ANDER-EGG, Ezequiel. Métodos y técnicas de Investigación Social. México D.F.: Grupo Editorial Lumen Hvmanitas, 2003. pg. 313)

¹⁸ STEINER, Kvale. Las entrevistas en investigación cualitativa. Ediciones Morata, 2011.

1.5 MARCO TEORICO CONCEPTUAL

El marco conceptual recoge conceptos que son claves para nuestro proceso de análisis, cada uno de ellos responde a aspectos epistemológicos que han sido un referente en todas las fases de este proceso de investigación. Con ellos no pretendemos crear categorías de análisis particulares, lo que buscamos es que estos conceptos sean tenidos en cuenta en su conjunto para obtener una visión global y más completa de la problemática que abordamos. Además, no pretendemos darle un orden jerárquico, pues todos son igual de importantes.

Colombia es un país golpeado por la violencia que ocasiona el conflicto armado interno. Durante más de 50 años de conflicto han sido miles las **víctimas** que ha dejado el enfrentamiento entre grupos al margen de la ley y el Estado, siendo la población civil la más afectada.

En el año 2012 el congreso de la republica sanciona la ley 1448, que tiene como finalidad, dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. En su artículo numero 3° la ley define a las víctimas de la siguiente manera “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de Enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”¹⁹.

Para las víctimas no solo es necesario reconocer su condición, el Estado colombiano y la sociedad en general debe comprometerse con acciones que aseguren la restitución de los derechos y garantías para la no repetición a las personas que han sido afectadas. En ese sentido, la **reparación** es entendida como la “restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no

¹⁹ Op. Cit.

repetición»²⁰ Se hace imprescindible, pues esta concibe aspectos como la restitución moral e indemnización económica, en otras palabras, una visión integral de reparación.

La reparación no lograría sus objetivos si no reconoce las diferencias particulares propias de cada grupo poblacional que ha sido víctima. En este sentido se hace necesario efectuar un **enfoque diferencial** que “nace –en principio- con la pretensión de ofrecer un panorama de restitución de derechos a víctimas del conflicto desde sus particularidades; parte, por tanto, de la noción de diversidad y vulnerabilidad de estas personas, por lo cual, su interés se centra en “devolver derechos” de manera efectiva”²¹. Esto para muchas víctimas en Colombia, en el contexto de la **educación superior** está encaminado a la creación e implementación de programas que las beneficien en la obtención de mejores oportunidades laborales y expectativas de vida, además es una oportunidad para obtener mejores condiciones, bienestar y buen vivir.

La universidad es la institución por excelencia para gestar e impulsar grandes cambios y transformaciones sociales, es el escenario para fortalecer la conciencia crítica y dar respuestas a los problemas y demandas sociales.

La ley 115 de 1994 define que la educación “es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes. Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad”²². La educación, y sobre todo la educación superior debe ser el camino a recorrer por las víctimas del conflicto armado, para garantizarle

²⁰ COLOMBIA. Ley 975 de 2005 de justicia y paz. Art. 8.

²¹ UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz, observatorio de construcción de paz. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano. Año 2012.

²² COLOMBIA. Consejo Nacional de Acreditación. Disponible en internet: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html>.

la reparación y no repetición, además esta es una herramienta primordial para potenciar los proyectos de vida de las personas afectadas por el conflicto.

Ibáñez piensa que “la educación tiene como objetivo la formación de capacidades y actitudes de los individuos para su integración a la sociedad como seres que sean capaces de regular el status quo y a la vez puedan transformar la realidad social en pos de los valores vigentes en un momento histórico determinado²³”.

Para garantizar el ingreso a la educación superior de la población víctima, es necesario que el Estado como agente garante de derechos, se comprometa con mayores partidas presupuestales hacia las universidades. La **financiación** de las IES en Colombia se da de la siguiente manera “los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales y por los recursos y rentas propias de cada institución”²⁴.

Las universidades estatales cada vez están más avocadas a cumplir sus funciones misionales con precarios recursos, además sus directivas se han visto en la obligación de diseñar estrategias para la venta de servicios. “A los crónicos déficits presupuestales y fiscales que agobian a casi todas estas instituciones se suman los efectos del alto grado de incertidumbre que caracteriza a los aportes del gobierno nacional y departamentales, los cuales obligan a los rectores y a buena parte de las directivas de las universidades a encontrar la mayor parte de sus esfuerzos a capotear los faltantes recurrentes, en detrimento de la debida atención de los asuntos académicos”²⁵.

En Colombia, como en otros países de América Latina, el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios ofertados por el Estado es escaso. Para el caso de

²³ ” IBAÑEZ, B.C. Pedagogía y Psicología Interconductual. Revista Mexicana de Análisis de la Conducta, 1994. P. 104.

²⁴ COLOMBIA. Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Art. 86.

²⁵ MOSQUERA MEZA, Ricardo. Mayoría de edad para la universidad colombiana. Bogotá. 1993. 290 páginas.

educación superior no se ha garantizado la **cobertura** de la población apta para ingresar al sistema, debido a que la demanda es más elevada que la oferta.

Esta dificultad representa un atraso para nuestra sociedad en un mundo globalizado y globalizante. Los deseos de paz, equidad, desarrollo económico y social, se han estancado debido a que nuestra principal fuente de desarrollo debe estar enfocada a formar un capital humano capaz de transformar sus contextos y trabajar en pro de su propio bienestar, pero eso solo es posible si garantizamos el ingreso de los sujetos a la esfera de la educación superior.

Los exámenes de admisión de las universidades públicas del país, no tienen en cuenta las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas en las que se han formado los ciudadanos que buscan ingresar a ellas, porque este es un ejercicio homogéneo que no contempla las condiciones de desigual propias del sistema educativo.

“Esta situación tampoco contribuye a la paz social, la convivencia y la legitimidad de la democracia, pues la alta restricción de las oportunidades educativas es fuente de exclusión social y de reproducción de la desigualdad social”²⁶.

En este contexto aparecen las víctimas del conflicto armado, quienes además de sufrir múltiples vulneraciones a sus derechos, deben enfrentarse a un sistema que no reconoce su condición al momento de ellos intentar acceder a la educación superior, generando un mayor grado de dificultad a las víctimas y en algunos casos puede ocasionar situaciones de victimización.

Las víctimas están ligadas a exclusiones y carencias. El haber estado expuesto a cualquier factor de riesgo en distintas etapas de la vida, incrementa la propensión a seguir patrones de violencia. En el campo de la psicología jurídica se encuentra una relación estricta entre el concepto de víctima y el tipo penal, siendo definida la

²⁶ AMAYA OCHOA, Graciela. Cobertura e inequidad, educación superior en Colombia. Universidad de la Sabana. Disponible en internet: ([http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/508/1595cobertura e inequidad, educación superior en Colombia](http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/508/1595cobertura_e_inequidad_educacion_superior_en_Colombia)).

victimización como “los efectos psicosociales inducidos sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos”²⁷.

Al aplicar parámetros homogéneos para afrontar la condición de las víctimas, la Universidad de Cartagena o cualquier institución que trabaje con poblaciones que necesiten de un enfoque diferencial, incurrirán en circunstancias que terminen agravando la situación de las víctimas.

En este contexto es necesario la implementación de **acciones afirmativas** que se centran “en la coexistencia de sistemas de protección universalistas que incorporen enfoques diferenciales en la puesta en marcha de políticas públicas sociales”²⁸ como solución integral a las dificultades que afrontan los grupos poblacionales que han sido víctimas del conflicto armado.

1.6 ACCIONAR PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

En este campo, el accionar profesional como Trabajadores Sociales debe ir encaminado a fortalecer las potencialidades de los sujetos y responder a sus necesidades históricas. La intervención necesita ser orientada hacia las demandas de cada grupo poblacional, comprenderlas de manera contextualizada para que las respuestas atiendan las particularidades de cada sujeto, objeto del proceso de intervención.

Las políticas sociales, se han convertido en el principal instrumento de los gobiernos para dar soluciones a las problemáticas que afrontan, estas se definen como “el

²⁷ SORIA, M., y HERNÁNDEZ, J. 1994, El agresor sexual y la víctima, Barcelona: editorial Boixareu Universitaria, 1994. pg. 50.

²⁸ MOSQUERA ROSERO, Claudia. Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra afrocolombiana, palenquera y raizal, Bogotá: Universidad Nacional. 2009, pg.69.

resultado de un conjunto de acciones que se dirigen a un sector concreto de la vida social de la colectividad”²⁹.

En la ley 1448 se encuentran una serie de respuestas estatales en materia de atención y reparación a las demandas históricas de las víctimas, la ley debió ser una construcción colectiva con los actores representativos de la población víctima, pero como es característico “estas políticas sociales no son diseñadas a partir de una perspectiva de totalidad de la sociedad, la que entendería la realidad social como histórica y estructural. Por el contrario, incorpora una visión recortada, pulverizada de la realidad”³⁰. De esta forma, con esta perspectiva segmentada de la realidad, las políticas sociales se constituyen en instrumentos focalizados a cada una de las “cuestiones sociales” fragmentarias, transformándose en respuestas puntuales³¹.

Mi deseo durante este proceso de análisis, es retomar el debate de las víctimas en la Universidad de Cartagena, pero desde la perspectiva del artículo 51 de la ley 1448, nos detendremos específicamente a identificar las acciones que ha realizado La Universidad para garantizar lo estipulado en la ley en relación a la permanencia, cobertura, gratuidad en la educación superior para las víctimas.

Me propongo entonces, cuestionar el orden establecido, traer nuevos conocimientos y situar debates en el contexto de la Universidad para hacer visible una problemática que desde hace mucho tiempo venimos afrontando y que no ha sido tratada.

Lo anterior invita a que mi accionar como profesional en el marco de este análisis no solo se quede en la reflexión, pues esta debe ir acompañada de una acción fundamentada teórica, epistemológica y metodológicamente para impulsar transformaciones que deriven beneficios para las víctimas en la universidad.

²⁹ GARCIA ALBAN, Jesus, MELIAN, Jesús. Hacia un nuevo enfoque del trabajo social, Editorial Narcea, 1993.

³⁰ MONTAÑO, C. Hacia la construcción del Proyecto Ético-Político Profesional Crítico. Costa Rica. 2004. Pág.3

³¹ NETTO, José y otros. Cap. 1. La investigación en el Trabajo Social. ALAETSCELATS. Lima, Perú, 1992.



El compromiso ético-político es esencial para no re-victimizar a los sujetos que se encuentran en condición de víctimas, debemos ser cuidadosos en el uso del lenguaje y los códigos que utilicemos para afrontar su situación puesto que “las personas que demandan la intervención son ciudadanos a quienes a como mínimo se les ha vulnerado un derecho. No es un necesitado, porque no necesita, viene a reclamar lo que violentamente le han quitado”³².

La educación es un factor fundamental en el desarrollo integral de cualquier sujeto. En el imaginario colectivo, esta es sin duda indispensable para impulsar un bienestar social más humano, permite la posibilidad de soñar y trabajar por un mejor futuro.

Los sujetos víctimas de desplazamiento forzado que logran ingresar al sistema educativo, en muchas ocasiones no han recibido atención psicosocial, o su ingreso no es una respuesta por parte del Estado como medida de reparación. Es su voluntad y resistencia que se mantiene firme, impulsándolo a seguir luchando en condiciones desiguales y bajo la lógica de un sistema homogenizante, que no se detiene a pensar y comprender los hechos vividos por las víctimas, pues para el sistema solo es necesario conocer las cifras de cuántos están y en qué universidades, siendo esta una visión retrógrada y reducida.

Trabajo Social en este ámbito, debe asumir una posición crítica y propositiva en la que “tendremos que mostrar agudeza y capacidad para operar idóneamente en la dialéctica existente entre la concesión de reivindicaciones por parte de los grupos dominantes y la conquista de reivindicaciones por parte de los grupos oprimidos”³³.

En mi apuesta profesional, se resalta que a diferencia del autor Norberto Alayon, creo que no hay concesión de reivindicaciones, pues cada logro es el resultado de

³² MARTINEZ SALCEDO, Laura. Tiempos de mariposas y ruiseñores: una reflexión sobre el Trabajo Social en la reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia. Revista Palabra No. 15. Universidad de Cartagena, Pág. 92.

³³ ALAYON, Norberto. El asistencialismo en la política social y en el trabajo social. Revista acción crítica N°7. 1980. P. 37.

agendas académicas y de movilización de grupos de interés por obtener mejor condiciones y derechos que históricamente le han sido negados.

Por último, la acción profesional en el presente análisis también pretende provocar y motivar a los actores institucionales para que en conjunto se trace una línea de trabajo que ponga la situación de las víctimas en la Universidad de Cartagena en la agenda programática de nuestra institución.



2. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO

La comprensión del “otro” y la cotidianidad ocupan un lugar central en ella y por eso todos los fenómenos, perspectivas y escenarios, por triviales que parezcan, son dignos de ser estudiados.

Olga Lucia Vélez, Reconfigurando Trabajo Social. 2003

2.1 APUESTAS Y DESAFÍOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Desde el año 2001 en la universidad de Cartagena, es creado el OBSERVATORIO PARA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO, una propuesta que surge de la iniciativa del doctor Amaranto Daniels, y las doctoras Rosa Jiménez y Ana Pombo Gallardo. Esto se logró “mediante el Artículo 13 de la Ley 387 de 1997, en la cual se establece que “El gobierno Nacional creará un Observatorio del desplazamiento Interno por la violencia”³⁴.

Es así como desde el año 2001 hasta la fecha, la Universidad a través del Observatorio ha venido exponiendo la situación de las víctimas en el contexto local, nacional e internacional, lo que en palabras de la Dra. Rosa Jiménez ha permitido que “en el tema de víctimas y en el tema del conflicto a la Universidad de Cartagena, a nivel nacional se le reconoce un trabajo. También a nivel internacional porque el observatorio tiene una particularidad y es que no se concibió como un observatorio de datos estadísticos, nosotros tenemos un tinte académico y eso lleva que sea con mucho trabajo de investigación aplicada de extensión, de proyección social, de presencia en la región, de acompañamiento a procesos”.

Lo anterior, sin lugar a dudas es un gran aporte en la construcción de la memoria histórica del departamento y también ha derivado en una vasta producción

³⁴ OBSERVATORIO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO UNICARTAGENA. Disponible en internet: <http://observatorioudec.blogspot.com.co/2011/03/proyectos-realizados.html>

académica y científica, que han aportado en la comprensión y tratamiento del conflicto.

Por la estrecha relación entre el Observatorio, la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y el Programa de Trabajo Social, es preciso afirmar que para lograr documentar las vivencias de las víctimas y plasmarlas en investigaciones académicas, es necesario “problematizar la cuestión social reconociendo la territorialidad y temporalidad de los conflictos, las alianzas y rupturas que se establecen entre los actores y la forma en que sus experiencias y vivencias inciden en la construcción de la realidad”³⁵. Este abordaje de la realidad es propia del quehacer profesional del Trabajo Social y da cuenta de la importante labor que hemos realizado desde nuestra profesión en el Observatorio para el Desplazamiento Forzado de la Universidad de Cartagena.

Según la Dra. Rosa Jiménez “El hecho que el haya sido liderado desde Trabajo Social le ha dado una identidad propia al observatorio, no solamente es tener datos”. Esto es esencial, pues el abordaje de la situación de las víctimas trasciende de saber cuántas son y en qué lugares están, este debe ser interpretado con una visión holística e histórica que analice de manera integral cada una de las situaciones vividas.

Por otro lado, es imperativo mencionar que La Universidad no solo ha emprendido proyectos como el Observatorio para el Desplazamiento Forzado, pues según el Dr. Edgar Parra Chacón “también está el observatorio Montes de María y la extensión del consultorio jurídico en Carmen de Bolívar, donde atienden a población desplazada que son más de 750 familias y los atienden en el tema de: resiliencia, justicia transicional, restitución de tierras, derechos humanos, violencia intrafamiliar, educación superior y todo lo que tiene que ver con el tema del desplazamiento”³⁶.

³⁵ VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucía. Reconfigurando el Trabajo Social, perspectivas y tendencias contemporáneas. Buenos Aires: Espacio editorial, 2003. Pág. 67.

³⁶ PARRA CHACON, Edgar. Rector Unicartagena. Entrevista realizada en 2016.

Todos estos aportes de la Universidad de Cartagena la posicionan como una institución de cara a la realidad de las víctimas y comprometida desde sus funciones misionales: la docencia, la extensión e investigación.

Es por eso que, para Rosa Jiménez, no es casualidad que en muchos escenarios se le reconozca a la Universidad su esfuerzo, pues según ella “En el ámbito de las víctimas se ve la presencia de la Universidad de Cartagena porque en las mesas de desplazados, en los comités de víctimas, de justicia transicional, de derechos humanos, las iniciativas de otros observatorios la Universidad en el área de educación superior, ha estado presente siempre”³⁷.

La Universidad de Cartagena le sigue apostando a la paz, esta vez haciendo extensión en Montes de María, proponiéndose llevar oferta educativa a un lugar que fue fuertemente golpeado por el conflicto armado, el rector Edgar Parra Chacón nos explica los planes a futuro “el gobernador del departamento de Bolívar escriturará un terreno a nombre de la Universidad de Cartagena para que allí se construya la universidad de la paz, estamos tramitando un préstamo contra el flujo de pago del título valor que firmó el gobernador el 3 de febrero de los cuales se van a invertir treinta mil millones en la sede de la universidad de la paz Carmen de Bolívar – Montes María, con una cobertura para 1.500 estudiantes y allí confluyen programas a distancia, programas presenciales, especializaciones, maestrías y programas para educación virtual en Montes de María, esta es una subregión en donde confluyen 15 municipios” de esta manera la universidad visiona llegar a Montes de María, potenciando las habilidades de los sujetos, a través de la herramienta más poderosa que existir, la educación³⁸.

Por último, quiero cerrar con las palabras de la Dra. Rosa Jiménez, quien durante su entrevista nos expresó la importancia que ha tenido la universidad en la formación del personal que atiende a las víctimas en el departamento.

³⁷ JIMENEZ, Rosa. Directora Observatorio para el Desplazamiento Forzado. Entrevista realizada en 2016.

³⁸ PARRA CHACON, Edgar. Continuación entrevista.

“La universidad se ha preocupado por formar a los profesionales que atienden a las víctimas, por eso tuvimos 6 cohortes de una especialización de convivencia y conflicto, y tenemos 5 cohortes de la maestría en conflicto y construcción de paz, que es a donde vienen los profesionales de la región a formarse para atender a las víctimas y eso de alguna manera representa una plataforma de atención para el Caribe que tiene déficit de formación del recurso humano, entonces digamos que la universidad de Cartagena tiene una gran cuota en la formación para la paz”³⁹.

2.2 FINANCIACIÓN, COBERTURA Y PERMANENCIA: DIFICULTADES DE LAS VÍCTIMAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CASO: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

El trabajo de la Universidad hasta este punto es maravilloso, pero al adentrarse a indagar con los entrevistados sobre las acciones que la institución ha realizado o está realizando para garantizar la vinculación de la población víctima, nos encontramos con un panorama poco alentador y quizás contradictorio con todo el trabajo de investigación, acompañamiento y atención que viene ejecutando nuestra universidad.

Para empezar, analicé el reglamento estudiantil y los acuerdos aprobados por el Consejo Superior y Consejo Académico. Como consecuencia de este ejercicio fue evidente que desde el año 2012 hasta la fecha, en la Universidad de Cartagena a nivel de reglamentación interna no se ha avanzado en generar las condiciones de ingreso diferenciales a la educación superior para las víctimas del conflicto, de acuerdo con el mandato de la ley 1448.

Se encontró que en la actualidad el tema de estudiantes víctimas del conflicto armado es coordinado desde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, y llegó a esta dependencia porque según la funcionaria de la Vicerrectoría de Bienestar, Verónica Pérez “en el 2014 el Ministerio de Educación nos envía a nosotros un oficio

³⁹ JIMENEZ AHUMADA, Rosa. Continuación entrevista.

donde debíamos ubicar a unos estudiantes de la Universidad de Cartagena para facilitar un informe, ya que ellos pertenecen a un programa que maneja el ministerio que es el fondo de reparación para el acceso permanencia y graduación de los estudiantes víctimas. Partiendo de ahí, nosotros ubicando a estos estudiantes nos articulamos con la unidad de víctimas en el año 2015, con el fin de poder conocer más ampliamente quiénes eran esos estudiantes de la Universidad de Cartagena que estaban identificados como víctimas del conflicto armado, esa articulación permitió crear un convenio o un intercambio de información entre la unidad de víctimas y la Universidad de Cartagena para poder identificar a estos estudiantes”⁴⁰.

Infortunadamente, ese proceso de identificación en algunos casos es meramente estadístico o numérico, que se centra en rendir informes semestrales a un programa del Gobierno Nacional que se implementa a través de ICETEX que lleva por nombre “Fondo de Reparación para estudiantes víctimas del conflicto armado”.

Los estudiantes que no acceden a este fondo, que es la gran mayoría porque “los presupuestos que asignan para el fondo de reparación son muy limitados, debido a que es muy numerosa la población que quiere acceder a este beneficio”, generalmente presentan dificultades económicas durante el desarrollo de sus estudios de educación superior.

En suma, hallé que la universidad no contempla una modalidad de ingreso especial para las víctimas “toda persona que esté interesada en estudiar en la Universidad de Cartagena debe hacer el mismo proceso de inscripción y de examen de admisión. Esta población no tiene cupos especiales, eso se aprueba es a través del consejo superior”⁴¹.

De esta manera, el ingreso a la educación superior de las víctimas en la Universidad de Cartagena, se convierte en un desafío ya que, desde su aspiración, la institución no reconociendo su situación diferencial por los hechos victimizantes que ha vivido,

⁴⁰ PÉREZ ROMERO, Verónica. Trabajadora Social Vicerrectoría Bienestar Universitario Unicartagena. Entrevista realizada en 2016.

⁴¹ Op. Cit. PEREZ ROMERO, Verónica.

para Rosa Jiménez “Aquí no hablamos de equidad, porque estamos midiéndolos a todos con el mismo examen y hay unas diferencias en cuanto a calidad y accesibilidad que son del mismo estado”.

Sin embargo, es paradójico y quizás absurdo que, para los reinsertados en nuestra universidad, si existen cupos especiales, sin importar las condiciones que llevaron a su creación, es antilógico que se creen medidas especiales para los victimarios y no para las víctimas. “Nosotros hace muchos años tenemos un acuerdo que permite cupos especiales para los reinsertados, esa resolución salió como en el 87 o 86 no sé exactamente, se gestó para admitir a los guerrilleros que se habían reinsertado, luego como esa categoría de reintegración pasa a la ley 975, entonces significa que la usaron también los paramilitares para ingresar a la universidad pública, pero las víctimas no tienen ese privilegio” (Rosa Jiménez Ahumada)

La universidad, y sobre todo la universidad pública se configura en el territorio por excelencia para que cada sujeto que la integre exprese su punto de vista, en ella convergen múltiples expresiones, ideologías, religiosas, políticas y culturales, es por eso que este es el espacio adecuado para que las víctimas recuperen la confianza en ella, en el estado y el sistema que nos rige. La universidad permite a las víctimas “ejerce su derecho de opinar sobre la problemática nacional y espera que en la universidad habrá de encontrar el sitio donde los grandes problemas del país sean analizados, donde las soluciones sean lógicamente formuladas, donde se estructure toda la transformación y se planee el verdadero crecimiento de la nación”⁴².

Pero nada de lo anterior será posible si al momento de garantizar el ingreso al sistema de educación se continúan presentando barreras que dificultan la incorporación de las víctimas. En las entrevistas realizadas, encontré que las víctimas “han manifestado más que todo en las reuniones que realizan en las mesas de víctimas y que se realizan con el ministerio de interior y con la unidad de víctimas, es que ellos miran la parte de las pruebas ICFES, que ellos deban presentarlas

⁴² PATIÑO, José Felix; MOCKUS SIVICKAS, Antanas y PÁRAMO ROCHA, Guillermo. Transformación social y transformación de la universidad. Las reformas académicas de 1965 y 1989. Bogotá, 2001 p. 54.

porque es requisito para aspirar en todas las universidades” (Verónica Pérez Romero – funcionaria de bienestar).

Pero, para la Dra. Rosa Jiménez esta no es la única dificultad, pues existen otras que tienen que ver con factores económicos “para las personas víctimas hemos tenido una restricción que son los presupuestos del mismo gobierno nacional. La ley lo define de esa manera, que hay que facilitar el ingreso o derribar los obstáculos para la accesibilidad, hacerle acompañamiento, tratamiento, planes complementarios y todo, pero no es coherente con los recursos que le da a la universidad para eso. Es más, ella lo maneja con la bolsa común que tiene a nivel nacional con el ICETEX, entonces ellos tienen también unas restricciones porque abren determinados cupos, pero les deja una responsabilidad a las universidades, sobre todo a las públicas porque las víctimas entienden o piensan que la universidad pública también es estado y la universidad debería dar respuesta a eso que es educación superior, pero detrás de eso está la limitación presupuestal”.

Para muchos jóvenes y sus familias, la educación constituye el único camino sólido en la búsqueda una mejor calidad de vida, es por eso que es esencial que en materia de reparación la ley contemple el factor educativo. “El hecho de que, en los pueblos en desarrollo, constituye la educación universitaria el único mecanismo para atenuar y borrar las diferencias de clases, hasta el punto de que resulta para los hijos de familias de bajos ingresos una manera insustituible de superar su estatus social y económico”⁴³.

La Universidad de Cartagena, en su compromiso social con el entorno debe reconocer, acoger y facilitar el ingreso de las víctimas a la institución, como una manera de contribuir a la recuperación de los derechos que le han sido negados y violentados con ocasión del conflicto armado.

Actualmente, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, atiende a la población estudiantil que ha sido identificada como víctima, gracias al intercambio y trabajo en

⁴³ SÁNCHEZ, Luis Alberto. La Universidad Latinoamericana. Imprenta Universitaria de Guatemala, 1949.

equipo entre la Unidad de Víctimas y la Universidad de Cartagena. Los estudiantes identificados, son atendidos mediante la estrategia SIRE (Sistema Integrado de Retención Estudiantil) como lo explica la funcionaria de bienestar “Nosotros como Universidad de Cartagena a través de las estrategias que tiene Bienestar Universitario realizamos un acompañamiento a estos estudiantes para que no deserten y se puedan graduar. Son las estrategias que se establecen en el Sistema Integrado de Retención Estudiantil, que contempla la parte académica, la parte económica y la parte psicosocial”⁴⁴

La estrategia SIRE ha sido reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como una de las mejores en retención estudiantil, la dificultad radica en su aplicabilidad en el tema de víctimas, por ejemplo, esta contempla unos requisitos homogéneos para ingresar a programas de apoyo socio-económico, lo que conlleva a que no se reconozca la situación diferencial que versa sobre las víctimas. En mi opinión, esta población necesita unos requisitos diferenciales, que reconozca de donde provienen, los hechos victimizantes que sufrieron y los derechos que le fueron violentados.

Es en este punto cuando es preciso afirmar que la ley no cumple con las expectativas, pues según Rosa Jiménez “desde educación superior la ley se quedó corta, la ley se ciñe solamente a que define qué cosas hay que hacerles a las víctimas, pero para trabajarle a las víctimas se tiene que formar un recurso humano adecuado, capaz e idóneo que responda a lo que dice la ley. Nosotros hemos entendido que eso también nos toca”.

Encargarle esa responsabilidad a la universidad implica que esta entienda que no solo se trata de cuantificar a las víctimas y formular paquetes de medidas en políticas instituciones que no profundizan en la situación real de este grupo poblacional. “La permanencia no solo depende de la entrega de kits; es necesario identificar y mitigar los riesgos con mayor impacto en la permanencia, en especial

⁴⁴ UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Sistema Integrado de Retención Estudiantil.

los de contenido social que tienen que ver con las condiciones que impiden al acceso a oportunidades. Esto sólo se logra con una política educativa integral que vaya más allá de la inclusión formal en el sistema”⁴⁵.

En este sentido para Verónica Pérez “la Universidad de Cartagena tiene el personal requerido para trabajar con estas poblaciones, pues nosotros realizamos acciones preventivas pues no somos entidades de salud que prestan algún tipo de atención en salud en caso que sea psicológico. Tenemos el equipo de psicólogos y trabajadores que se encargan de ese acompañamiento como acción preventiva”.

La difícil situación financiera que desde hace algún tiempo viene arrastrando las universidades públicas en Colombia también impacta en los programas de atención, accesibilidad, permanencia y gratuidad que contempla la ley 1448.

En el caso de la Universidad de Cartagena, su rector el Dr. Edgar Parra Chacón cree que “Arrancamos que el sistema de la educación estatal colombiana tiene hasta el momento una des-financiación que supera el billón de pesos” con esta situación, las universidades se topan con una gran paradoja, en la que tiene que dar respuesta a las víctimas, pero no cuentan con los recursos económicos para hacerlo, ni con el apoyo de los gobiernos locales, departamentales y nacionales.

La Dra. Rosa Jiménez Ahumada ejemplifica esta situación de la siguiente manera “si la universidad no tiene recursos para más cobertura, si no tiene recursos para programas gratuitos, si no tiene recurso humano para atender todos esos problemas con los que llegan las víctimas es muy difícil, entonces quedamos como en una trampa dando la cara sobre cosas que realmente nosotros no podemos” y no podemos porque las transferencias no llegan, porque se formuló una ley que sigue asignándole responsabilidades a las instituciones sin presupuestos, sin un

⁴⁵ GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. El reto: Garantizar la superación de ECI en el marco de la nueva ley de víctimas II volumen 14 / Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado. Colombia 2013. Pág. 22.

acompañamiento efectivo de las entidades encargadas, una ley que no compromete a los entes territoriales, que parece dejar de lado a la educación de las víctimas.

Ofertar programas con matrícula gratuita para las víctimas o eximir las del pago del examen de admisión en la Universidad de Cartagena, puede comprometer la sostenibilidad financiera, esto porque los recursos de la nación llegan tarde y la gobernación no es constante con sus aportes por concepto de ley 30. El Dr. Edgar Parra nos explica que “en el caso de la Universidad de Cartagena, por matrículas se reciben alrededor de diecisiete mil a dieciocho mil millones de pesos, que en este momento no está en oportunidad de prescindir y una buena cantidad por concepto de inscripción”.

Esta afirmación guarda estrecha relación con lo expresado por la Dra. Rosa Jiménez, al referirse a las dificultades existentes en la universidad al no contar con los recursos económicos necesarios “Hay un problema, sobre todo en esta Universidad tenemos una circunstancia, resulta que las universidades son libres de cobrar inscripción a las víctimas, hay unas públicas que no cobran inscripción, la Universidad de Cartagena depende un poco y tiene que generar recursos con la inscripción. Entonces al tener una regla general para las víctimas que entran dentro de la misma categoría de inscripción general, no permite que la gente se pueda inscribir si no tiene el dinero para inscribirse, ese es el primero obstáculo para la accesibilidad a la educación superior de las víctimas del conflicto armado sobretodo de Bolívar y la Costa Caribe”.

Que la ley 1448 deje sujeta a la autonomía universitaria las medidas de reparación a las víctimas en materia de educación, no ha sido la principal dificultad en la Universidad de Cartagena, debido a que las falencias están en materia presupuestal, pues no se cuenta con los recursos económicos para potenciar los programas que permitan mayor cobertura, gratuidad en la oferta o eximir del pago de admisión a las víctimas.

Rosa Jiménez expresa que “es una prioridad de país y lo que habla la autonomía muchas universidades lo han entendido, es dentro de su propia estructura y dentro de sus propios programas hacer énfasis en eso, yo creo que eso es una obligatoriedad sobre todo en las universidades públicas. Eso es un compromiso social de las públicas y como estado también debería ser, sólo que pienso es que debería haber un poco más de obligatoriedad no solamente que la universidad ajuste y preste servicio, sino que el mismo gobierno haga el ejercicio de obligarse a generar el recurso porque no pueden exigir lo que no dan. Las universidades públicas ya tienen muchos problemas financieros”.

Así mismo la vicerrectoría de Bienestar Universitario, según Verónica Pérez, tiene programado “desde bienestar para la atención a la población víctima, es la creación de un programa que es acompañamiento integral a la población víctima de conflicto armado en la Universidad de Cartagena. Nos hemos integrado con el observatorio de desplazamiento forzado para realizar un diagnóstico que va a dar fin a una política de bienestar” la creación de lineamientos claros en materia de atención a las víctimas es menester en la universidad, además de la formulación de nuevos reglamentos que posibiliten mejores condiciones para las víctimas.

Los órganos de Gobierno de nuestra institución y las directivas deben hacer un pare y mirar de frente la situación de las víctimas, para aportar soluciones creativas, que superen las barreras que impone la difícil situación financiera que afronta el sistema de educación superior. Soluciones que además trasciendan de los eventos académicos e investigaciones sobre la situación de las víctimas y se sitúe en el plano de la acción, que es el que permitirá mayor cobertura con atención integral para garantizar la permanencia y graduación de la población víctima.

Por último, quiero cerrar con las palabras de la Dra. Rosita Jiménez, quien durante su entrevista nos expresó la importancia que ha tenido la universidad en la formación del personal que atiende a las víctimas en el departamento.

“La universidad se ha preocupado por formar a los profesionales que atienden a las víctimas, por eso tuvimos 6 cohortes de una especialización de convivencia y conflicto, y tenemos 5 cohortes de la maestría en conflicto y construcción de paz, que es a donde vienen los profesionales de la región a formarse para atender a las víctimas y eso de alguna manera representa una plataforma de atención para el Caribe que tiene déficit de formación del recurso humano, entonces digamos que la Universidad de Cartagena tiene una gran cuota en la formación para la paz”.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el artículo 51 de la ley 1448, se estipulan las medidas de reparación de víctimas del conflicto en la educación superior. En la Universidad de Cartagena no se han implementado estas medidas, por tanto, se hace inminentemente necesario diseñar, formular y poner en funcionamiento políticas a nivel institucional que garanticen que la universidad cumpla con lo estipulado en la ley.

Las dificultades de acceso a la educación superior en la Universidad de Cartagena, para esta población víctima del conflicto armado de nuestro país, son visibles desde el momento de la inscripción por los altos costos en el examen de admisión. Otro de los aspectos encontrados en el análisis realizado es la inexistencia de cupos especiales para esta población, para lo cual se necesita buscar los mecanismos a través del Consejo Superior y Consejo Académico, que son quienes tienen las competencias dentro de la Universidad para establecer las políticas de acceso diferencial para las víctimas del conflicto armado.

En la Universidad de Cartagena, las dificultades presupuestales y des-financiación que afronta el actual sistema de educación superior, impactan de manera negativa sobre las estrategias que se puedan formular para el acceso y permanencia de la población víctima, a pesar de que se cuenta con profesionales capacitados para brindarle a toda la población estudiantil apoyo psicosocial.

Actualmente la Vicerrectoría de Bienestar Universitario recibe el 2,6% del presupuesto general de la Universidad de Cartagena. Este factor genera limitaciones en la creación de programas que contribuyan a la retención de los y las estudiantes que han sido víctimas del conflicto armado. En el Sistema Integrado de Retención Estudiantil (SIRE), no existe un enfoque diferencial de atención que marque una ruta en el abordaje de la situación de los estudiantes víctimas y que a la vez reconozca sus particularidades.

El gobierno nacional, no ha adquirido un compromiso real con las medidas de reparación a las víctimas en aspectos relacionados con la educación superior; ni con las universidades que aun cuando cuentan con pocos recursos, hacen grandes esfuerzos para responder a todas las necesidades que presenta la comunidad estudiantil.

Los estudiantes víctimas del conflicto armado en la Universidad de Cartagena no han asumido un rol protagónico para gestionar estrategias y políticas que los beneficien por la condición de víctimas.

4. PROPUESTA

El accionar del Trabajo Social siempre ha estado ligado a las luchas históricas y reivindicaciones sociales, la apuesta por consolidar una sociedad más justa, equitativa y con justicia social ha imperado en el ejercicio de la profesión.

Como propuesta de este ejercicio de análisis realizado desde el Trabajo Social, se encuentra en los anexos la presentación de un proyecto de acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, que es máximo órgano de decisión en nuestra institución.

La intención es reivindicar la situación de las víctimas en la Universidad de Cartagena y generar mejores oportunidades de ingreso, permanencia y graduación.

BIBLIOGRAFÍA

ALAYON, Norberto. El asistencialismo en la política social y en el trabajo social. Revista acción crítica N°7. 1980. P. 37.

AMAYA OCHOA, Graciela. Cobertura e inequidad, educación superior en Colombia. Universidad de la Sabana. Disponible en internet: (<http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/508/1595>)cobertura e inequidad, educación superior en Colombia.

ANDER-EGG, Ezequiel. Métodos y técnicas de Investigación Social. México D.F.: Grupo Editorial Lumen Hvmanitas, 2003. pg. 313)

CENTRO DE MEMORIA HISTORICA. ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.

COLOMBIA. Ministerio de Educación. Disponible en internet: (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87392.html>).

COLOMBIA. Universidad de Cartagena. Misión y Visión. Disponible en internet: (<http://www.unicartagena.edu.co/universidad/axiologicos>)

COLOMBIA. Universidad de Cartagena. Informe de Gestión 2016. Disponible en internet: <http://www>

COLOMBIA. Ley 975 de 2005 de justicia y paz. Art. 8.

COLOMBIA. Consejo Nacional de Acreditación. Disponible en internet: (<http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html>).

GALEANO, Maria Eumelia. Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Universidad EAFIT, 2008.

GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. El reto: Garantizar la superación de ECI en el marco de la nueva ley de víctimas II volumen 14 / Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado. Colombia 2013. Pág. 22.

HABERMAS, Jürgen. La lógica de las ciencias sociales, Madrid: Tecnos, 1996, pág. 501.

IBAÑEZ, B.C. Pedagogía y Psicología Interconductual. Revista Mexicana de Análisis de la Conducta, 1994. P. 104.

GARCIA ALBAN, Jesús, MELIAN, Jesús. Hacia un nuevo enfoque del trabajo social, Editorial Narcea, 1993.

GONZALEZ URIBE, Guillermo. Los niños de la guerra. Bogotá: Planeta colombiana, 2002.

[.unicartagena.edu.co/inicio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/informes/informes-de-gestion](http://unicartagena.edu.co/inicio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/informes/informes-de-gestion)

JIMENEZ AHUMADA, Rosa. Directora Observatorio para el Desplazamiento Forzado. Entrevista realizada en 2016.

PÉREZ ROMERO, Verónica. Trabajadora Social Vicerrectoría Bienestar Universitario Unicartagena. Entrevista realizada en 2016.

SÁNCHEZ, Luis Alberto. La Universidad Latinoamericana. Imprenta Universitaria de Guatemala, 1949.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Sistema Integrado de Retención Estudiantil.

LEY 1448 DE VÍCTIMAS Y REPARACION DE TIERRAS. 2011.

LEY 30 POR EL CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.1992

MARTINEZ MIGUELEX, Miguel. Epistemología y metodología cualitativa en las ciencias sociales, 2009 México: Trillas, 2009, página 38.

MATUS, Teresa. Hacia una intervención polifónica. En apuntes sobre intervención social. Santiago de Chile. 2005, Pág. 61

MOSQUERA MEZA, Ricardo. Mayoría de edad para la universidad colombiana. Bogotá. 1993. 290 páginas.

MOSQUERA ROSERO, Claudia. Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra afrocolombiana, palenquera y raizal, Bogotá: Universidad Nacional. 2009, pg.69.

MARTINEZ SALCEDO, Laura. Tiempos de mariposas y ruiseñores: una reflexión sobre el Trabajo Social en la reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia. Revista Palobra No. 15. Universidad de Cartagena, Pág. 92.

MONTAÑO, C. Hacia la construcción del Proyecto Ético-Político Profesional Crítico. Costa Rica. 2004. Pág.3

NEISSER, Ulric. Cognition and reality, 1976.

NETTO, José y otros. Cap. 1. La investigación en el Trabajo Social.
ALAETSCELATS. Lima, Perú, 1992.

OBSERVATORIO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO UNICARTAGENA.
Disponible en internet: <http://observatorioudec.blogspot.com.co/2011/03/proyectos-realizados.html>)

PARRA CHACON, Edgar. Rector Unicartagena. Entrevista realizada en 2016.

REVISTA SEMANA. Editorial. Disponible en internet:
(<http://www.semana.com/nacion/articulo/desplazamiento-colombia-es-el-pais-con-mas-desplazados-en-latinoamerica/387275-3> cita 2014-05-14)

SORIA, M., y HERNÁNDEZ, J. 1994, El agresor sexual y la víctima, Barcelona: editorial Boixareu Universitaria, 1994. pg. 50.

STEINER, Kvale. Las entrevistas en investigación cualitativa. Ediciones Morata, 2011.

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz, observatorio de construcción de paz. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano. Año 2012.

VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucia. Reconfigurando el Trabajo Social, perspectivas y tendencias contemporáneas. Buenos Aires: Espacio editorial, 2003. Pág. 67.

ANEXOS

Anexo A. Modelo de entrevistas

Preguntas orientadoras:

¿Cuáles son las principales acciones que ha realizado usted con el acompañamiento de la Universidad, relacionado a la paz?

El artículo 51 de la ley 1148, da un mandado a las IES del país para que realicen acciones que permita el ingreso y permanencia de estudiantes víctimas del conflicto ¿conoce usted, en la universidad alguna iniciativa (que se encuentren en proceso o hayan finalizado), que tenga como objetivo garantizar la vinculación de estudiantes víctimas del conflicto armado?

¿Cuáles son los principales obstáculos que usted identifica para que las víctimas ingresen al sistema de educación superior?

¿Cree que la crisis presupuestal de las Universidades Publicas son una dificultad para que las universidades adopten medidas que vayan en beneficio de los estudiantes víctimas del conflicto

La ley 1448 deja bajo la autonomía universitaria las acciones que cada IES realice en beneficio de los estudiantes víctimas, ¿cree que ese es un factor por el cual las universidades no han desarrollado verdaderas políticas institucionales que trasciendan de los foros y encuentros, para empezar a atender las necesidades de esta población?

Las entrevistas estuvieron dirigidas a funcionarios de la institución, que han adelantado un trabajo con el tópico de víctimas en la Universidad de Cartagena. Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- **Edgar Parra Chacón** – Rector de la Universidad de Cartagena.
- **Rosa Jiménez Ahumada** – Directora del Observatorio Para el Desplazamiento Forzado.

- **Verónica Pérez Romero** – Funcionaria de Bienestar Universitario encargada del tema de Víctimas.
- Las entrevistas fueron abiertas, y para redactar las preguntas se partió del artículo 51 de la ley 1448, especialmente del párrafo que se refiere a “los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones” (cita ley 1448, artículo 51) en este marco realizamos el siguiente cuestionario.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



Anexo B. Evidencias fotográficas de las entrevistas realizadas

Dr. Edgar Parra Chacón - Rector UdeC

Verónica Perez Romero - Funcionaria de Bienestar U.



Rosa Jiménez Ahumada – Directora Observatorio para el Desplazamiento Forzado



Anexo C. Propuesta de acuerdo para el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Cartagena

ACUERDO No. _____ de 2017

“Por el cual se crear el programa de admisión especial para bachilleres del departamento de Bolívar reconocidos como víctimas del conflicto armado interno en Colombia.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, y el acuerdo 40 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en el Artículo 4 del Acuerdo 40 de 1996 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General - se encuentran dentro de los objetivos institucionales de la Universidad de Cartagena, Elaborar y proponer políticas, planes, programas y proyectos orientados a resolver problemas regionales de la comunidad en su área de influencia y participar en ello.
- b. El Congreso de la República expidió en el año 2011 la Ley 1448 de Víctimas y de Restitución de Tierras, la cual define las personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno y se establecen medidas de asistencia, atención y reparación a dichas víctimas.
- c. Que en el artículo 51 de la citada Ley se dictan las medidas de asistencia y atención en materia de educación y, para el caso de la educación superior, se indica que las universidades de naturaleza pública, entre otras instituciones, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas puedan acceder a sus programas académicos, especialmente mujeres cabeza de familia, adolescentes y población en situación de discapacidad.
- d. Que en el mismo Artículo se establece que el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la citada Ley dentro de las estrategias de

atención a la población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidio del ICETEX

- e. Que en el marco de la autonomía universitaria, y en cumplimiento de sus fines y principios institucionales, el Consejo Superior de la Universidad de Cartagena acoge la propuesta presentada por el estudiante Iván Antonio Galeano Cruz, titulada “programa de admisión especial para bachilleres del departamento de Bolívar reconocidos como víctimas del conflicto armado interno en Colombia”, la cual es producto de la investigación plasmada en el trabajo de grado “análisis de la implementación de la ley 1448 de 2011 en la Universidad de Cartagena”.

ACUERDA

Artículo 1. Crear el programa de admisión especial para bachilleres del departamento de Bolívar reconocidos como víctimas del conflicto armado interno en Colombia, según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

Artículo 2. A partir de la convocatoria para el segundo periodo académico de 2018, los bachilleres del departamento de Bolívar que se encuentren en el Registro Único de Víctimas, que deseen participar en el proceso de admisión a programas de pregrado de la Universidad de Cartagena, tendrán derecho a cancelar únicamente, por concepto de inscripción a programas de pregrado, el costo equivalente que la Universidad de Cartagena debe cancelar a la universidad de Antioquia por la formulación de dicho examen.

Artículo 3. Los aspirantes por este programa de admisión especial deberán presentar las pruebas de admisión en las mismas condiciones y exigencias académicas que los aspirantes por admisión regular y deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiantes.

Parágrafo. Los bachilleres del departamento de Bolívar inscritos en el Registro Único de Víctimas y que a su vez tengan derecho a participar en los cupos de inscripciones especiales para reinsertados, comunidades indígenas, comunidades negras, zonas apartadas y de difícil acceso y sur-sur de bolívar, podrán inscribirse por el programa de admisión especial al cual tienen derecho o al programa de admisión especial para bachilleres del departamento de Bolívar víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

Artículo 4. A partir de la convocatoria para el segundo periodo académico de 2018, los bachilleres del departamento de Bolívar que se encuentren en el Registro Único de Víctimas y que sean admitidos a un programa de pregrado en la Universidad de Cartagena pagaran el 50% del valor de la matrícula inicial, siempre y cuando este no supere un salario mínimo legal vigente.

Artículo 5. Por ningún motivo podrán acogerse a este programa de admisión especial bachilleres que hayan sido admitidos anteriormente a la Universidad de Cartagena o hayan sido beneficiarios por otro programa de admisión especial de la Universidad.

Artículo 6. La Vicerrectoría de Bienestar Universitario, previo informe del departamento de Admisiones, reportará al ICETEX, el listado de los estudiantes admitidos por este programa, para que esta institución los incluya como beneficiarios dentro de las líneas especiales de crédito y subsidio para cubrir los costos educativos y de manutención, cuando el estudiante lo requiera o lo solicite, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1448 de 2011.

Artículo 7. Las Vicerrectoría de Bienestar Universitario hará seguimiento a los estudiantes admitidos por este programa con el fin de contribuir a la permanencia y culminación exitosa de su proceso de formación profesional.

Artículo 8. Los estudiantes admitidos por este programa, podrán ingresar a los programas de apoyo socio-económico ofertados de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario con un promedio acumulado de 3.2 siempre y cuando no tengan asignaturas pendientes.

Artículo 9. Los estudiantes admitidos bajo este programa en la Universidad de Cartagena, no podrán volver a beneficiarse si pierden la calidad de estudiante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Cartagena de Indias, a los _____ días del mes de _____ del
año _____**